INFORME FINAL DE REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN: Invitación pública de mínima cuantía MG-MC-016-2026.

OBJETO: "Mejoramiento de la cubierta de la institución educativa La Planta - Sede Filo de Salazar del casco rural del municipio de Guadalupe (H)"

DIRIGIDO A: **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, Alcalde Municipal.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril de 2026 se estructuró y publicó a través de la plataforma Secop II, acta de cierre que dio cuenta de nueve (09) ofertas allegadas dentro del término dispuesto a tal fin para con este proceso de selección, lo que arrojo el orden de evaluación:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	COASH S.A.S Nit.: 901346666-9	$ 28.723.047,00
2	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL COINGECON Nit.: 901046081-3	$ 30.668.579,00
3	PROCON C&P S.A.S Nit.: 900808308-7	$ 31.552.333,00
4	H&M INFRAESTRUCTURA SAS Nit.: 901193747-9	$ 32.515.748,00
5	AC RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.A.S Nit.: 900582305-2	$ 32.729.571.00
6	GEIMER LUCIANO LEGUIZAMO TRUJILLO CC: 1075278890	$ 32.968.282,32
7	JAIME ANDRES CELIS FLORIANO CC: 12241491	$ 34.881.259,00
8	RAELJA INGENIERIA S.A.S Nit.: 813003916-4	$ 35.451.577,00
9	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ CASTRILLON CC: 1077866104	$ 35.514.074,00

Hecho el proceso de evaluación de requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero, se procedió a estructurar y publicar, el día 29 de abril de 2026, el informe respectivo, que arrojo, en lo pertinente, el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	CONCEPTO
1	COASH S.A.S Nit.: 901346666-9	$ 28.723.047,00	**No cumple**
2	CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL COINGECON Nit.: 901046081-3	$ 30.668.579,00	**No cumple**

3	PROCON C&P S.A.S Nit.: 900808308-7	$ 31.552.333,00	**No cumple**
4	H&M INFRAESTRUCTURA SAS Nit.: 901193747-9	$ 32.515.748,00	**No cumple**
5	AC RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.A.S Nit.: 900582305-2	$ 32.729.571.00	**Cumple**

En cada caso se señaló el defecto que llevaba a la determinación adoptada, tal y como fue puesto en conocimiento de los interesados, según la publicación respectiva.

II. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Ya en lo que tiene que ver con el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes para con las ofertas allegadas y en el orden de prelación arrojado por el menor valor ofertado, se tiene surtido el traslado debido, conforme el cronograma predispuesto, se allegó subsanación por parte de tres de los proponentes, respecto de los cuales se hace también por parte del Comité asesor para la evaluación de propuestas, la manifestación que allí mismo se expone, en consideración al orden de prelación establecido por el valor ofertado y resaltando conforme lo señala el pliego que en caso de que alguno de los proponentes cumpla no se realizara el análisis de las demás ofertas.

A. COASH S.A.S

Allego mensaje del 30 de abril de 2026 (18:06), remitido a través de la plataforma SECOP II en la cual presenta en sendos documentos subsanación a la propuesta inicialmente presentada.

En ese orden, en lo que tiene que ver con la justificación respecto de la presunta configuración de precios artificialmente bajos encontrada en su propuesta por el comité evaluador, (5.1.3) Lo primero que hay que señalar es que conforme las disposiciones que se ocupan de la materia, es el comité evaluador el que toma la determinación de estimar la existencia o no de una propuesta artificialmente baja, entre otras cosas por la etapa del procedimiento en que nos encontramos.

En este caso particular, se ha estimado que la oferta presentada por COASH S.A.S Nit.: 901346666-9 se encuentra dentro de los baremos que llevan a tenerle como artificialmente bajo, según fue oportunamente informado, se estimó procedente requerirle para fines de la precisión correspondiente.

Las consideraciones expuestas, en la suficiencia de personal de nómina, herramientas, equipos y vehículos propios; aunado al desglose de precios presentado, todo ello contrastado con los valores unitarios y análisis de cada uno de los precios con que cuenta la entidad, se estiman como suficientes para el comité evaluador y por tanto se entienden como superadas las razones por las que se había inhabilitado en primera instancia su propuesta.

III. CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN.

Teniendo en cuenta que existen no observaciones pendientes de resolver respecto de la propuesta de menor valor presentada, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente COASH S.A.S Nit.: 901346666-9.

Así y con fundamento en las consideraciones precedentes, ante la inexistencia de otras manifestaciones respecto del informe preliminar de evaluación de ofertas, y considerando que la oferta presentada por COASH S.A.S, con Nit.: 901346666-9, con número de inscripción 334748 del 06 de diciembre de 2019, con domicilio en la calle 3 # 11 - 57 La loma Bodega Tarqui Huila, correo electrónico coash.sas@gmail.com, móvil 3157830758, creada mediante acta del 02 de diciembre de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el número 55420 del libro IX, representada por YENY LORENA RODRIGUEZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía 1.081.516.457 de Tarqui (H), cumple las condiciones de habilitación hechas, por lo que ajustándose en su precio a las exigencias debidas, se recomienda la aceptación de la misma para fines de contratación y por ende, la adjudicación de este proceso de selección a este proponente.

En constancia se firma por los intervinientes, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***	***ORIGINAL FIRMADO***
HARY TRUJILLO ZAMBRANO Cto No. MG-CPS-001-2026	**DEIBER CALDERON ROJAS** Secretario de planeación y obras publicas	**GINI PAOLA TALERO HURTADO** Secretaria de hacienda y tesorera